



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 052 -2025/MDA

Ascension, 05 de marzo de 2025.

### VISTO:

El Proveído N° 492 de Gerencia Municipal, Informe N° 069-2025/GDE/MDA-HVCA de fecha 03 de marzo de 2025, Informe N° 0118-2025-DPyP-MDA/HVCA de fecha 27 de febrero de 2025, Informe N° 067-2025/GDE/MDA-HVCA de fecha 26 de febrero de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo N° 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. Por su parte el numeral 20 del artículo 20 de la misma Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son facultades del alcalde: “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”, texto concordado con el artículo 27° y el último párrafo del artículo 39° de la misma ley, donde señala que: “la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde; y que las gerencias municipales resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente”;

Que, el Artículo 86 numeral 2 sub numeral 2.5 de la Ley de Municipalidades N° 27972 refiere sobre la promoción del desarrollo económico local señala que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales en los municipios rurales, concertar con las comunidades campesinas.

Que, mediante Informe N° 069-2025-GDE/MDA-HVCA de fecha 28 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “PRIMER ENCUENTRO DE LIDERES Y AUTORIDADES WECCA 2025”, el cual tiene como objetivo fortalecer el empadronamiento de las nuevas autoridades de las 09 comunidades campesinas y promover la identidad cultural a través de la conservación, difusión y valoración de las tradiciones ancestrales Wecca, el mencionado plan fue remitido mediante Informe N° 067-2025/GDE/MDA-HVCA, y cuenta con Opinión de Disponibilidad de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/. 3, 280.00 (Tres mil doscientos ochenta con 00/100 soles), otorgado mediante Informe N° 0118-2025-DPyP-MDA/HVCA.

Por consiguiente, se tiene el Proveído N° 492 de Gerencia Municipal de fecha 28 de febrero de 2025, el cual provee proyectar acto resolutivo en referencia al Informe N° 069-2025-GDE/MDA, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Económico solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “PRIMER ENCUENTRO DE LIDERES Y AUTORIDADES WECCA 2025”

Estando a las consideraciones expuestas, con la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Alcaldía N° 017-2025/MDA de fecha 24 enero de 2025, el titular de la entidad delega a Gerencia Municipal en materia administrativa en el literal f) Aprobar Planes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: “PRIMER ENCUENTRO DE LIDERES Y AUTORIDADES WECCA 2025”, por el monto de S/. 3, 280.00 (Tres mil doscientos ochenta con 00/100 soles) el cual forma parte adjunta de la presente resolución en cinco (05) folios.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinente, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:  
ALCALDÍA  
G.M.  
GDE  
INFORMÁTICA.  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANCAVELICA  
Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán  
GERENTE MUNICIPAL